



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 27 de mayo del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0524-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 27 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°1897-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°01988-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 23 de mayo del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 040-2025-CSMA-FMMT/RC**, con **EXP. ADM. N° 29928-2025**, de fecha 12 de mayo del 2025, presentada por el Representante en Común Ing. Franklin Marino Milla Tuya y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2024-MDNCH/GEIN** de fecha 29 de abril del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2610889, por un monto de S/ 167,400.52 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos con 52/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024 el comité se selección consintió la buena pro al **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 073-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2610889, conforme a las Bases Integradas, teniendo como sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

Que, mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 314-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 29 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 073-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2610889, por la suma de S/ 160,650.51 (Ciento sesenta mil seiscientos cincuenta con 51/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, suscribiéndose así el **ACTA DE PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **FRANKLIN MARINO MILLA TUYA** y el **ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323**, el Residente de obra.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **FRANKLIN MARINO MILLA TUYA** y el **ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323**, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha** con CIP N° 5640.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, suscribiéndose así el **ACTA DE INICIO DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **FRANKLIN MARINO MILLA TUYA** y el **ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323**, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha** con CIP N° 5640.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 055-2024-MDNCH-GM**, de fecha 22 de enero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2610889.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2610889, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **FRANKLIN MARINO MILLA TUYA** y el **ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323**, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha** con CIP N° 5640.





RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640.

Que, mediante **CARTA N° 020-2025-CSMA-FMMT/RC** de fecha 25 de marzo del 2025 con EXP. 18750, el Representante Común de CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, presenta el expediente de liquidación final a la ENTIDAD de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889.

Que, mediante **INFORME N°537-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/HMLB** de fecha 02 de abril 04 del 2025 EL Sub Gerente de obras Arq. Humberto Luyo Balcázar requiere al Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640 la **EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD Y ELABORACION DE SUS PROPIOS CALCULOS**.

Que, mediante **CARTA N°21-2025-SEMS/SO** de fecha 08 de abril del 2025 con exp. 22623 el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640 presenta a la entidad presenta la **EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD Y ELABORACION DE SUS PROPIOS CALCULOS** de la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889.

Que, mediante **CARTA N° 703-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD** de fecha 07 de mayo del 2025 se notifica al CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL quien tiene como representante común al Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA.

Que, mediante **INFORME N° 1545-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas Arq. Humberto Luyo Balcázar, requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, encargado de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889.

Que, mediante el **INFORME N° 1491-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura solicitó el reporte contable financiero actualizado de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 0236-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 25 de abril del 2025, la jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889, y determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la ejecución de obra es de S/ 160,650.51 (Ciento sesenta mil seiscientos cincuenta con 51/100 soles) y en fase girado S/ 160,650.51 (Ciento sesenta mil seiscientos cincuenta con 51/100 soles).
- El operador tributario CONSTRUCTORA MAFRA S.A.C., otorgó el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento del (10%) del monto contractual, por el importe de S/. 16,065.05 (dieciséis mil sesenta y cinco con 05/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N°0011-0272-9800004257-26 emitida por el BBVA según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°314-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 2398-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 25 de abril del 2025, la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 040-2025-JDGM/CI, de fecha 12 de mayo del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, mediante INFORME N° 1988-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610889, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 314-2024-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: " CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889, resulta el monto de S/ 162,079.76 (Ciento sesenta y dos mil setenta y nueve con 76/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

RESUME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
DE LAS VALORIZACIONES SIN REAJUSTE			-
A) VALORIZACION N° 01	S/. 129,105.18	S/. 129,105.18	S/. 0.00
VALORIZACION N° 02	S/. 7,039.32	S/. 7,039.32	S/. 0.00
TOTAL VALORIZACIONES SIN REAJUSTE	S/. 136,144.50	S/. 136,144.50	S/. 0.00
REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS VALORIZACIONES			-
B) Reintegro Ppto. Principal			
VALORIZACION N° 01	S/. 1,161.95	S/. 0.00	S/. 14,995.84
VALORIZACION N° 02	S/. 49.28	S/. 0.00	S/. 9,479.63
TOTAL REAJUSTE	S/. 1,211.23	S/. 0.00	S/. 1,211.23
ADELANTOS OTORGADOS			-
C) Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Amortizacion del adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Adelanto por Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Amortizaciones del adelanto para materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL AMORTIZACION	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
DEDUCCIONES			
D) Penalidad (-) Inc/IGV	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Adelanto para materiales (-)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
OTROS			
E) Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL OTROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERALES (A+B+C+D+E)	S/. 137,355.73	S/. 136,144.50	S/. 1,211.23
IGV(18%)	S/. 24,724.03	S/. 24,506.01	S/. 218.02
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 162,079.76	S/. 160,650.51	S/. 1,429.25
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS INC/IGV			S/. 1,429.25
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 1,429.25

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer la suma de S/ 1,429.25 (Mil cuatrocientos veintinueve con 25/100 soles), inc. IGV.

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,429.25
	TOTAL	S/ 1,429.25

- Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer e la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL la misma que se encuentra vigente hasta el 03 de junio del 2025. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	CARTA FIANZA OTORGADA POR BBVA	
1	CARTA FIANZA N° 0011-0272-980004257-26	S/ 16,065.05

Que, mediante **INFORME N°1897-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2610889.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0524-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 27 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2610889, cuyo Costo Final del Contrato N° 092-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/162,079.76 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setenta y Nueve con 76/100 soles) Inc. IGV., y recomienda:





RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

- RECONÓZCASE el saldo a favor por concepto de Reajustes de Fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, por la suma de S/1,429.25 (Mil Cuatrocientos Veintinueve con 25/100 Soles) Inc. IGV., según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCÉDASE a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza N° 001-0272-9800004257-26), por el importe de S/16,065.05 (Dieciséis Mil Sesenta y Cinco con 05/100 soles).
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2610889, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.
- Se recomienda notificar el Acto Resolutivo al CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (Ejecutor) y al ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA (Supervisor) para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 314-2024-OLOCP-MDNCH DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2610889, cuyo costo final del contrato resulta el monto de S/162,079.76 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setenta y Nueve con 76/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
	VALORIZACIONES RECALCULADAS	
1	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - CONTRATO PRINCIPAL	S/160,650.51
	REAJUSTE	
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/1,429.25
	TOTAL	S/162,079.76

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de Reajustes de Fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, por la suma de S/1,429.25 (Mil Cuatrocientos Veintinueve con 25/100 Soles) Inc. IGV., según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/1,429.25





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°144-2025-MDNCH-GEIN

	TOTAL	S/1,429.25
--	--------------	-------------------

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCÉDASE** a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza N° 0011-0272-9800004257-26), por el importe de **S/16,065.05** (Dieciséis Mil Sesenta y Cinco con 05/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
DESCRIPCION	IMPORTE
CARTA FIANZA EMITIDA POR BBVA CARTA FIANZA N° 0011-0272-9800004257-26	S/16,065.05
TOTAL	S/16,065.05

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, identificado con DNI N° 31680945, con correo eléctrico mafraingenieros@gmail.com con domicilio en Jr. Leoncio prado Nro. Mz. W lte. 13 A Bar, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING.SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA supervisor de la obra identificado con D.N.I N° 32764767, con correo electrónico semndez@hotmail.com con domicilio en Urbanización Nicolas GarateaMz.14-lote 20, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202518750*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

